


Página 1 de 27 2854678760	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

**No. GS-2026 - SUBCO-JEFAD 20.1**

Manizales 30 de mayo de 2026

Señor coronel  
**DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**  
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales  
 Carrera 25 N° 32 – 50 piso 2, barrio Linares  
 Manizales

**ASUNTO:** Informe de supervisión contrato PN MEMAZ N° 91-9-10016-25 del 26/03/2025

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO \_\_\_ O FINAL \_X\_**

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>26/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-019950-MEMAZ 26/03/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como coordinador de supervisores del contrato del asunto al señor (a) Subcomisario ELBERTH ALEXANDER PEÑARANDA ESCALANTE, Jefe Grupo Movilidad Policía Metropolitana de Manizales

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-019874-MEMAZ 26/03/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente GEOVANY ANDRES RINCÓN CASTRO, Operario de Mantenimiento de Departamento de Policía Caldas.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-027449-MEMAZ 28/04/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA, como supervisor del Lote 1 para el Departamento de Policía Caldas.

Página 2 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-059772-MEMAZ 01/09/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente Jefe, MILTON ARLES VALENCIA VILLA, Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas como supervisor del Contrato para el Departamento de Policía Caldas.

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-085588-MEMAZ 12/12/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente Jefe, MILTON ARLES VALENCIA VILLA, Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas como supervisor del Contrato para el Departamento de Policía Caldas

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-086941-MEMAZ 28/12/2025, el señor (a) CR DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Intendente, VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS, Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas (E), como supervisor del Contrato para el Departamento de Policía Caldas.

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-001010-MEMAZ del 06/01/2026, el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe MILTON ARLES VALENCIA VILLA, responsable del Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas.


Mediante comunicación oficial GS-2026-007701-MEMAZ del 02/02/2026, el señor teniente coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe JULIAN ORLANDO VALENCIA VILLA, responsable del Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas.

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-024031-MEMAZ del 05/04/2026, el señor coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS, responsable del Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas (E).

Mediante comunicación oficial GS-2026-025794-MEMAZ del 10/04/2026, el señor teniente coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente jefe JULIAN ORLANDO VALENCIA VILLA, responsable del Grupo de Movilidad Departamento de Policía Caldas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 12**

Nro	RADICADO	FECHA PRESENTACIÓN	PERIODO REPORTADO
1	GS-2025-051824-DECAL L1	01/05/2025	01/04/2025 a 30/04/2025
2	GS-2025-063983-DECAL L1	31/05/2025	01/05/2025 a 31/05/2025
3	GS-2025-077017-DECAL L1	01/07/2025	01/06/2025 a 30/06/2025


Página 3 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4	GS-2025-090243-DECAL L1	01/08/2025	01/07/2025 a 31/07/2025
5	GS-2025-103399-DECAL L1	01/09/2025	01/08/2025 a 31/08/2025
6	GS-2025-117476-DECAL	01/10/2025	01/09/2025 a 30/09/2025
7	GS-2025-130371-DECAL	01/11/2025	01/10/2025 a 31/10/2025
8	GS-2025-143823-DECAL L1	01/12/2025	01/11/2025 a 30/11/2025
9	GS-2026-000080-DECAL L1	01/01/2026	01/12/2025 a 31/12/2026
10	GS-2026-013626-DECAL L 1	01/02/2026	01/01/2026 a 31/01/2026
11	GS-2026-027505-DECAL L 1	01/03/2026	01/02/2026 a 28/02/2026
12	GS-2026-042608-DECAL L 1	01/04/2026	01/03/2026 a 31/03/2026

**Información del contrato**

<b>Contrato No.</b>	PN MEMAZ Nro. 91-9-10016-25 del 26-03-2025						
<b>Objeto del Contrato</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES						
<b>Contratista</b>	NOMBRE: JAKO IMPORTACIONES SAS NIT: 830.038.886-4 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C DIRECCIÓN: Carrera 16 No. 7 A – 06 barrio la Estanzuela TELÉFONO: 6013411099 - 6013428016 E-MAIL: jakolicitaciones@gmail.com						
<b>Representante legal</b>	JAIME CAMARGO CIFIENTES DOC. IDENTIDAD: 1.009.293 de Boyacá						
<b>Valor inicial del contrato</b>	El valor del presente contrato, corresponde a la suma de <b>TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.374.610.725,86)</b> Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:  Valor Global asignado al DECAL Lote 1 \$ 1.036.335.125,86 <b>LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS"</b>						
	<b>ÍTEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REC</b>	<b>CAN</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>
	1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	DECAL	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	10	1	\$ 890.000.000,00
		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA VEHÍCULOS			\$ 13.977.800,00
		OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		SUMINISTRO DE LLANTAS VEHÍCULOS	10	1	\$ 132.357.525,86
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>						<b>\$ 1.036.335.125,86</b>
<b>Valor adiciones del contrato</b>	- Modificación, Reducción y Adición N° 001 del 28/04/2025 - Adición N° 002 del 30/10/2025. - Adición N° 003 del 12/12/2025.						
<b>Valor total del contrato</b>	El valor del presente contrato, con sus adiciones modificaciones, reducciones y prórroga corresponde a la suma de <b>TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.459.737.463,86)</b> Moneda Legal Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:  Valor asignado al DECAL Lote 1 \$ 1.173.437.725,86 <b>LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS"</b>						

Página 4 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 5						
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	DECAL	MANTENIMIENTO VEHICULOS	10	1	\$ 717.500.000,00
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA VEHICULOS	10	1	\$ 10.080.200,00
	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		SUMINISTRO DE LLANTAS VEHICULOS	10	1	\$ 148.357.525,86
	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>					<b>\$ 475.937.725,86</b>
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	214 días desde el 01/04/2025 al 31/10/2025					
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	01/04/2025					
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)</b>	31/10/2025					
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición N° 001 suscrita el 28/04/2025, Inicio: 06 de mayo de 2025 Adición N° 002 suscrita el 29/10/2025, Inicio: 01 de noviembre de 2025 Adición N° 003 suscrita el 12/12/2025, Inicio: 13 de diciembre de 2025					
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	Adición N° 001 el 31 de octubre de 2025 Adición N° 002 el 12 de diciembre de 2025 Adición N° 003 el 31 de marzo de 2026					
<b>Adiciones</b>	- Adición N° 001 del 28/04/2025, por valor de \$ 47.000.000,00, para la atención del PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA. - Adición N° 002 del 30/10/2025 por valor de \$ 189.333.350,00.					
<b>Modificatorios</b>	- Modificadorio N° 001 del 28/04/2025, notificación de personal de supervisores nuevos para el DECAL, por ambos lotes. - Modificación y reducción N° 002 del 11/09/2025, reducción por valor total de \$ 646.000.000,00, modificación consistente en el nombramiento de un solo supervisor para el DECAL. - Modificación N° 003 del 30/09/2025, consistente en gastar un presupuesto del lote 1 en lote 2 - Modificación N° 004 del 12/12/2025, consistente en ampliar el plazo de ejecución.					
<b>Prorrogas</b>	- Prorroga N° 001 del 30/12/2025 hasta el 12/12/2025 - Prorroga N° 002 del 12/12/2025 hasta el 31/03/2026					
<b>Otros</b>	Reducción N° 001 del 28/04/2025, del total de las revisiones técnico-mecánicas del parque automotor lote No. 1 "vehículos" y lote N° 2 "motocicletas" de la MEMAZ y del DECAL, para un total de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 94'253.200,00). Reducción N° 002 del 11/09/2025, por un total de \$ 646.000.000,00, distribuidos así: Mantenimiento vehículos DECAL \$ 240.000.000,00, Mantenimiento motocicletas DECAL \$ 140.000.000,00, Suministro de llantas vehículos DECAL \$ 16.000.000,00, Mantenimiento motocicletas MEMAZ \$ 200.000.000,00 y Suministro de llantas motocicletas MEMAZ por \$ 50.000.000,00.					

Página 5 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se verificaron las condiciones técnicas del contrato, anexando todos los soportes respectivos, de su cumplimiento por parte del contratista.

Se recepcionaron las facturas, de conformidad al servicio prestado en mantenimiento y adquisición de llantas, así mismo se tramitaron para pago de conformidad a lo plasmado en los RAS reportado.

Teniendo en cuenta la unificación de un solo supervisor para ambos lotes se unifico la presentación del presente informe de supervisión.

Teniendo en cuenta que el proceso objeto del presente informe de supervisión estaba próximo a terminar, se proyectó en SECOP II evento de referencia PN MEMAZ SA MC 008 2025, el cual tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REVISIONES TECNICOMECAICAS Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA", para adquirir el servicio para ambos lotes, es así que durante el proceso de evaluación se adjudicó el lote 2 de motocicletas mediante resolución N° 589 del 21/10/2025 y contrato N° 91-9-10062-25; por el contrario el Lote 1 fue declarado desierto.

Por lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la operatividad continua del parque automotor asignado a la Policía Nacional, se hizo necesaria la adición y prórroga del contrato vigente hasta el próximo 31 de marzo del año 2026. Esta medida tiene como finalidad asegurar la disponibilidad permanente de los automóviles en servicio, evitando así afectaciones en la prestación del servicio y contribuyendo al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

De igual manera fue publicado nuevamente mediante referencia SECOP II PN MEMAZ SA MC 008 2025 proceso para adquirir el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, REVISIONES TECNICOMECAICAS Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA" con el fin de dar continuidad al proceso de mantenimiento.


De igual manera se deja constancia que el lote 2 se ejecutó durante la vigencia inicial del contrato. Para lo cual se precisa que la adición y la prórroga afecta directamente el lote 1 mantenimiento de vehículos.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS


### ANEXO Nro. 2

#### 1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LOTE NO. 1 Y LOTE NO. 2


Ítem	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias
1	REPUESTOS:	SI	El contratista cumplió con el requerimiento


Página 6 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Item	Descripción técnica	CUMPLIO SI / NO	Observaciones y Evidencias
	<p><b>APLICA REPUESTOS LOTE 1 Y 2:</b> Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista certificó con la presentación de la oferta, que los repuestos a suministrar serán nuevos.</p> <p><b>APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2:</b> El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de la ejecución del contrato, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la adquisición de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario.</p> <p><b>Nota 1:</b> Los Grupos de Movilidad de las unidades comprometidas y el responsable de vehículos, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin.</p> <p>Dando alcance al procedimiento 1LF-PR-0019 del 05/11/2024 "Administración de recursos logísticos y financieros realizar mantenimiento del equipo automotor", numeral 8 Ejecutar el procedimiento baja de bienes, donde establece "NOTA: Cuando en la ejecución del mantenimiento de otros vehículos se evidencia la necesidad de cambio de repuestos que puedan ser aprovechados de los vehículos de propiedad incluidos en el proceso de baja, pueden ser reutilizados", teniendo presente lo anterior, la mano de obra objeto de este servicio se tomará como un mantenimiento adicional el cual será cobrado según los valores pactados, es de anotar que a los repuestos no se les exigirá garantía alguna por parte del contratista.</p> <p><b>Nota 2:</b> El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, deben cumplir con las especificaciones recomendadas por la casa matriz.</p>		de esta condición técnica
2	<p><b>SERVICIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.</li> <li>• En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución.</li> <li>• El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato.</li> <li>• El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado y perfectas condiciones de aseó.</li> <li>• El servicio de cambio de aceite se entiende como un servicio, por lo tanto, el mismo debe discriminar el IVA, teniendo en cuenta que el contrato es de prestación de servicios.</li> <li>• La mano de obra del cambio de aceite, pastillas, filtros de combustible y aire, lubricación de guayas, tensión de frenos, tensión y lubricación del kit de arrastre no tendrán costo adicional para la institución.</li> </ul>	SI	<p>El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.</p> <p>Se ha designado coordinador de mantenimiento.</p>
3	<p><b>MANTENIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el lote No. 1 vehículos y el lote No. 2 motocicletas el contratista <b>se compromete</b> a prestar el servicio en forma <b>inmediata, precisa y eficaz</b> de lunes a viernes durante ocho (08) horas al día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas, sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos.</li> <li>• El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en el casco urbano de la ciudad de Manizales y el departamento de Caldas, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.</li> </ul> <p>Aunado a lo anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá suministrar el contacto directo de la empresa que asumirá el servicio de grúa con el fin de que los días y horas no laborales de los talleres, el supervisor pueda solicitar el servicio de forma oportuna.</li> <li>• Cuando los servicios de grúa sean solicitados por fuera de la jurisdicción correspondiente al departamento de Caldas, esto se podrá cobrar el valor correspondiente previa</li> </ul>	SI	El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado.

Página 7 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
Ítem	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias	
	<p>cotización, desde el lugar de destino hasta el ingreso a la jurisdicción del departamento de Caldas, teniendo presente que dentro del departamento de Caldas es gratuito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el anexo excel denominado <u>Catálogo valor con descuento lote No. 1 vehículos y Catálogo valor con descuento lote No. 2</u> de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.</li> <li>En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamento durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.</li> <li>Después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivos, los vehículos deberán ser entregados en óptimas condiciones de aseo y limpieza, sin costo adicional para la Policía Nacional.</li> </ul>			
4	<p><b>SEGUIMIENTO:</b></p> <p>Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos, no usados, ni repotenciados o remano-facturados.</p> <p>De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la adquisición de los repuestos utilizados en los vehículos.</p> <p>Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p>	SI	El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.	
5	<p><b>SERVICIO ESPECIALIZADO:</b></p> <p>En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado:</p> <p>Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros); rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura; revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa.</p> <p>El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor cotizado para el pago del trabajo de mantenimiento realizado. Cabe aclarar que, al valor de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</p> <p><b>Nota:</b> La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.</p> <p><b>Una vez adjudicado</b> el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Razón social</li> <li>Dirección del establecimiento</li> <li>Número telefónico</li> <li>Nombre del representante legal</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en caso tal que el contratista cuente con este servicio en sus instalaciones deberá certificar mediante comunicación escrita dicha situación</p>	SI	El contratista cumplió con la prestación del servicio	
6	<p><b>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:</b></p> <p>El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.</p> <p><b>NOTA:</b> Se entenderá como prioritario o prioridad de la atención, a la intervención inmediata y oportuna del vehículo por parte de un operario mecánico.</p>	SI	El contratista fue sancionado por no cumplir las Condiciones Técnicas del Servicio Integral Para Lote No. 1.	

Página 8 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Item	Descripción técnica	CUMPLIO SI / NO	Observaciones y Evidencias																																
	<p>El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th> <th>TIEMPO - DÍAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td> <td>1 a 2</td> </tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td> <td>1 a 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por máximo 25 días, el cual será descontado previa notificación al proveedor del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio al debido trámite por posible incumplimiento.</p> <p>En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, según los días que presente de retardo en la entrega del automotor, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th> </tr> <tr> <th>DÍAS DE RETARDO</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 3</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>4 a 8</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>9 a 13</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>14 a 18</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>19 a 25</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th> </tr> <tr> <th>DÍAS DE RETARDO</th> <th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 6</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>7 a 12</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>13 a 19</td> <td>7.5%</td> </tr> <tr> <td>20 a 25</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> El supervisor dispondrá previa notificación por escrito al proveedor, a partir del perfeccionamiento del contrato, una planilla de control de ingreso de los vehículos y las motocicletas a los talleres, para diligenciar la información necesaria, a efectos de determinar los tiempos de atención de los rodantes según el mantenimiento requerido.</p>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 2	CORRECTIVO	1 a 10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		DÍAS DE RETARDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	1 a 3	2%	4 a 8	4%	9 a 13	6%	14 a 18	8%	19 a 25	10%	MANTENIMIENTO CORRECTIVO		DÍAS DE RETARDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	1 a 6	2.5%	7 a 12	5%	13 a 19	7.5%	20 a 25	10%		<p>Resolución No. 548 del 29/10/2025 Por la Cual se Resuelve Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual Adelantado en Contra de JAKO Importaciones S.A.S. en el Marco del Contrato PN-MEMAZ No. 91-9-10016-25.</p> <p>Resolución 579 de 17/10/2025 por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 548 del 29 de septiembre de 2025. Mediante comunicado GS-2026-013392-MEMAZ del 24/02/2026 se informa sobre demoras del mantenimiento correctivo de cuatro (04) rodantes.</p>
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS																																		
PREVENTIVO	1 a 2																																		
CORRECTIVO	1 a 10																																		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO																																			
DÍAS DE RETARDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO																																		
1 a 3	2%																																		
4 a 8	4%																																		
9 a 13	6%																																		
14 a 18	8%																																		
19 a 25	10%																																		
MANTENIMIENTO CORRECTIVO																																			
DÍAS DE RETARDO	PORCENTAJE DE DESCUENTO																																		
1 a 6	2.5%																																		
7 a 12	5%																																		
13 a 19	7.5%																																		
20 a 25	10%																																		
7	<p><b>MANEJO DEL VEHÍCULO:</b> El contratista, no realizará desplazamientos de los vehículos, y en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</p>	SI	<p>El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.</p>																																
8	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</b></p> <p>Este deberá incluir el servicio de mano de obra calificada e instalación de repuestos nuevos de la marca, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reparación de motor.</li> <li>• Reparación de transmisión.</li> <li>• Reparación de suspensión.</li> <li>• Reparación de frenos.</li> <li>• Reparación caja velocidades.</li> <li>• Reparación embrague.</li> <li>• Reparación dirección.</li> <li>• Reparación sistema de refrigeración.</li> <li>• Reparación sistema eléctrico.</li> <li>• Servicio de latonería carrocería y pintura.</li> <li>• Tapicería</li> </ul> <p>El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el anexo Excel denominado <b>Catálogo valor con descuento lote No. 1 vehículos</b> y <b>Catálogo valor con descuento lote No. 2</b>, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</p> <p>Se requiere para la intervención del vehículo en <b>Mantenimiento Preventivo</b>, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad de cada unidad comprometida. De necesitarse intervención</p>	SI	<p>El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.</p> <p>No fue requerido respuestas no previstos en los anexos.</p> <p>Los servicios de mantenimiento fueron prestados por el contratista en las sedes autorizadas previamente referidas en la cláusula 8</p>																																


Página 9 de 27		<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>    <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>			
Item	Descripción técnica	CUMPLIO SI/NO	Observaciones y Evidencias
	<p>adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.</p> <p>En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo Excel denominado <u>Catálogo valor con descuento lote No. 1 vehículos y Catálogo valor con descuento lote No. 2</u> se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.</p> <p>En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "servicio especializado".</p>		"Lugar de Ejecución".
9	<p><b>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>El contratista se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el formulario denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS para cada una de las actividades de mantenimiento.</p> <p>De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Excel denominado <u>Catálogo valor con descuento lote No. 1 vehículos y Catálogo valor con descuento lote No. 2</u></p>	NO	El contratista presentó demoras en el cumplimiento del presente ítem, de lo cual quedo la trazabilidad en la comunicación oficial GS-2026-013392-MEMAZ del 24/02/2026, y las acciones tomadas en los actos administrativos relacionados anteriormente.
10	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:</b></p> <p>El contratista estará en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y recertificación del sistema de gas de los vehículos que lo requieran con un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el <u>Centro de Diagnóstico Automotor (CDA)</u> y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo.</p> <p>El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Para revisión técnico-mecánica el valor no podrá superar el establecido en la <u>Resolución 3318 del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte</u>. Aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas.</p> <p><b>NOTA 2:</b> A los servicios de Revisión Técnico-Mecánica, no se le aplicará ningún descuento, ya que las tarifas son reguladas por el Ministerio de Transportes</p> <p><b>NOTA 3:</b> En caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y este supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Teniendo en cuenta la asignación de presupuesto por el rubro de RTM "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS A-02-02-02-008-003", y una vez ejecutados estos, se procederá a realizar la expedición de la RTM, por el rubro de mantenimiento, entendiendo que es prioritario evitar se afecte la prestación del servicio y la no utilización de los bienes, esto naturalmente, sin recargo adicional sino conforme a los valores que define para tal fin la normatividad vigente.</p>	SI	El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.  Se realizó la reducción del presupuesto destinado para la atención de las revisiones, teniendo en cuenta que el contratista las oferto gratis
11	<p><b>GARANTÍA EN KILOMETRAJE Y TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS, REPUESTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:</b></p> <p>Se debe especificar u ofrecer una garantía mínima de (13.000) kilómetros o un (01) año lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra, contados a partir de recibo a satisfacción del servicio contratado.</p>	SI	El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.

Página 10 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Item	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias
	<p><b>Nota 1:</b> Con relación a las baterías, estas serán de libre mantenimiento, garantizando que la vida útil de las mismas no esté sujeta a revisiones periódicas (nivelación de líquidos). Asimismo, para el efecto de solicitud de garantías no se tendrá en cuenta el kilometraje recorrido sino el tiempo mínimo de garantía, así: un (01) año para el Lote No. 1 (VEHÍCULOS) y seis (06) meses para Lote No. 2 (MOTOCICLETAS).</p> <p><b>Nota 2:</b> Para el caso de llantas en ambos lotes, el contratista deberá ofrecer una garantía del 100% contra estalladuras, así mismo, las llantas nuevas deben entregarse instaladas y con la respectiva alineación y balanceo cuando aplique, sin ningún costo adicional para la unidad policial contratante.</p> <p><b>Nota 3:</b> Para el caso de las pastillas de freno no se tendrá en cuenta la garantía adicional ofrecida por el contratista, teniendo en cuenta que es un elemento de desgaste. Por tal motivo para el Lote No. 1 (VEHÍCULOS), se aplicará la garantía mínima requerida de 13.000 kilómetros y para el Lote No. 2 (MOTOCICLETAS), será de 3.000 kilómetros para las pastillas y de 5.000 kilómetros para las bandas. En el caso de las llantas, la garantía mínima requerida para lote No. 1 vehículos será la establecida en el ítem, es decir, 15.000 Km y no se exigirá la garantía adicional; para el lote No. 2 motocicletas, la garantía mínima requerida será de 8.000 Km.</p> <p><b>Nota 4:</b> Para hacer efectiva la garantía de los repuestos utilizados en el mantenimiento, ésta deberá efectuarse de manera inmediata y directa por el contratista y no se limitará a las condiciones de garantía ofrecidas por un tercero.</p> <p><b>Nota 5:</b> Con relación a los vehículos Chevrolet TAHOE y ONIX se tendrá una condición especial con relación al uso de las pastillas, va que presentan un desgaste anticipado, por lo que se le aplicará una garantía mínima de seis mil (6.000 Km) kilómetros y (15.000) a las bandas; para el caso de la CHEVROLET COLORADO, RENAULT MASTER, TOYOTA TXL, OPEL VIVARO, PEUGEOT EXPERT y MERCEDEZ SPRINTER, se le aplicará una garantía mínima de ocho mil (8.000) kilómetros a las pastillas y quince mil (15.000) kilómetros a las bandas cuando aplique.</p> <p><b>Nota 6:</b> En el caso de que el contratista se llegare a negar prestar garantía para algún repuesto o servicio requiendo, argumentando circunstancias ajenas a la instalación o refiriendo el problema al mal uso del elemento, este deberá soportar dicha circunstancia mediante informe pericial del fabricante o distribuidor del repuesto, en el que se soporte que la garantía no será cubierta por mal uso.</p>		
12	<p><b>CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:</b></p> <p>Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.</p> <p>El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.</p> <p>En los ítems de mano de obra donde están cotizados temporarios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el temporario. (horas de trabajo)</p> <p>Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema</p>	SI	El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.

**1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Item	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias									
1	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:</b> Se requiere que el contratista, cuente con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 1 (vehículos)</b></p> <p>El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANT</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos y motocicletas</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo</td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos y motocicletas	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo	SI	El contratista cumplió con el requerimiento de esta condición técnica.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO												
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA										
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos y motocicletas	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo										

Página 11 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Técnico en motores a gasolina	1	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz o Técnico y/o tecnólogo en mecánica Diesel y/o tecnólogo mecatrónico
Técnico en motores diesel	1	
Mecánico de sincronización	1	
Mecánico de frenos	2	
Mecánico de suspensión	1	
Mecánico de dirección	1	
Mecánico de transmisión	1	
Mecánico electricista automotor	1	

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO LOTE 2 (motocicletas)

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos y motocicletas	1	Ingeniero mecánico, ingeniero automotriz, ingeniero eléctrico, ingeniero industrial, Tecnólogo
Técnico en motores a gasolina	2	Técnico y/o tecnólogo en mecánica automotriz
Mecánico con certificación en reparación de sistemas de inyección.	2	
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico	2	
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos	1	
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión	1	

#### APLICA PARA LOTE 1 Y 2

El contratista deberá contar con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

**Nota:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

#### APLICA PARA LOS LOTES 1 y 2.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Manizales; por cada taller debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad
- Indicar el cargo ocupado
- Certificados de idoneidad

Por tanto, **deberá anexar las certificaciones** que acrediten la idoneidad de cada funcionario los cuales podrán ser verificados por los supervisores del contrato.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.


Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

El contratista debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir, para esta cosa **no se acepta el mismo personal técnico para ambos lotes.**

**Nota 1:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende reemplazar.

**Nota 2:** el contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. Así mismo el contratista instruirá a su personal para abstenerse de omitir conceptos no autorizados al personal policial que tiene asignado el parque automotor, lo cual debe ser conceptualizado con los jefes de taller y los responsables de mantenimiento designados por el grupo de movilidad de las unidades.


**Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

Página 12 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**1.2 CAPACIDAD OPERATIVA**

Item	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias
1	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER:</b></p> <p>Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:</p> <p><b>LOTE No. 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS"</b></p> <p>El contratista deberá contar como mínimo con una (1) sede y máximo dos (2) de propiedad o arrendada con razón social registrada a nombre del contratista en la zona urbana donde tiene cubrimiento la Policía Metropolitana de Manizales, donde se prestará el servicio de mantenimiento por la vigencia del contrato.</p> <p>Las sedes o talleres ofertados no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso (ni en la ejecución del contrato, salvo por alguna situación particular fuera del control de contratista, fuerza mayor o caso fortuito).</p> <p>Las sedes ofertadas deben contar como mínimo con dos (02) puestos de trabajo exprés, los cuales deberán estar marcados para la Policía Nacional con condición de exclusividad durante la ejecución del contrato, para los mantenimientos más básicos y rápidos, lo que quiere decir, que no deben haber vehículos particulares ni de otras entidades en esos puestos de trabajo; diecisiete (17) puestos de trabajo adicionales para vehículo liviano, de los cuales como mínimo cinco (05) deberán contar con su respectivo elevador y seis (06) deberán estar marcados para la Policía Nacional con condición de exclusividad durante la ejecución del contrato, lo que quiere decir, que no deben haber vehículos particulares ni de otras entidades en esos puestos de trabajo. En el mismo sentido, los vehículos que por la condición o tipo de mantenimiento requerido vayan a tardar más de dos días a la espera de repuestos para ser intervenidos, no podrán ocupar los puestos de trabajo marcados con condición de exclusividad, a efectos de no afectar la capacidad operativa del taller y la prestación del servicio de mantenimiento en otros automotores. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario. Adicionalmente, la sede debe tener suficiente capacidad para cuatro (04) puestos de trabajo destinados a vehículos pesados, que incluye la atención de vehículos tipo tanqueta (vehículo de intervención especial de más de 15 toneladas).</p> <p><i>Nota: en caso de que las sedes o talleres ofrecidos no tengan la capacidad de albergar los vehículos pesados se aceptará una sede adicional, la cual debe tener los puestos de trabajo totalmente techados</i> y que facilite el desplazamiento del personal que realiza los mantenimientos, con el fin de proteger a los automotores de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el contratista oferta las siguientes sedes:</p> <p><b>Lote No. 1 vehículos – sedes en la ciudad de Manizales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>JAKO IMPORTACIONES LIBORIO: Carrera 15 No. 21- 25 local 3 –Barrio Campohermoso</li> <li>JAKO IMPORTACIONES TALLER AUTOMOTRIZ: Calle 21 No. 14 55 - Campohermoso</li> <li>JAKO IMPORTACIONES PANAMERICANA 2: Parqueadero la ladrillera KM 2 vía Panamericana antigua Bloquera Barrio Campamento</li> </ul> <p><b>LOTE No. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"</b></p> <p>Deberá contar con una (1) sede o taller en la ciudad de Manizales.</p> <p>La sede debe contar como mínimo con cuatro (04) puestos de trabajo exprés, los cuales deberán estar marcados para la Policía Nacional con condición de exclusividad durante la ejecución del contrato, para los mantenimientos más básicos y rápidos, lo que quiere decir, que no deben haber motocicletas particulares ni de otras entidades en esos puestos de trabajo; y, doce (12) puestos de trabajo, de los cuales seis (06) deberán estar marcados para la Policía Nacional con condición de exclusividad durante la ejecución del contrato, lo que quiere decir, que no deben haber motocicletas particulares ni de otras entidades en esos puestos de trabajo; de estos 12 puestos de trabajo también como mínimo nueve (09) deberán contar con su respectivo elevador. Igualmente, cada técnico deberá contar con su respectivo kit de herramientas suficiente para la ejecución de cualquier tipo de mantenimiento en condiciones que garanticen la seguridad del operario que lo realiza, a excepción de los puestos de trabajo exprés que serían utilizados prioritariamente para mantenimientos preventivos básicos y rápidos, entre algunos otros, rutinas de cambio de aceite y pastillas.</p> <p>De acuerdo a lo anterior el contratista oferta las siguientes sedes:</p> <p><b>Lote No. 2 motocicletas – sedes en la ciudad de Manizales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>JAKO IMPORTACIONES TALLER MOTOCICLETAS: Carrera 26 No.106 - 28 – Zona industrial la Enea</li> </ul>	NO	El contratista presento demoras en el cumplimiento del presente item, de lo cual quedo la trazabilidad en la comunicación oficial GS-2026-065339-MEMAZ y las acciones tomadas en los actos administrativos relacionados anteriormente.

Página 13 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p><b><u>Aplica para lote No. 1 vehículos y lote No. 2 motocicletas</u></b></p> <p>En el caso de no contar con sedes propias, para el cumplimiento del presente ítem, <b><u>presentó en su oferta contrato de arrendamiento</u></b> "con todas las solemnidades exigidas por ley". El contratista, debe presentar el o los contratos de arrendamiento previamente acreditados en la promesa, para cumplir con en el párrafo anterior dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato resultante del presente proceso.</p> <p>El contratista presento el <b><u>formulario por cada lote (lote No. 1 vehículos y lote No. 2 motocicletas)</u></b>, en la cual <b><u>indico la dirección de la sede o taller</u></b> con el que da cumplimiento a los mínimos requeridos. Así mismo, una vez finalizado el contrato deberá garantizar la prestación de los mantenimientos por servicio de garantías</p> <p>De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y/o motocicletas, sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores en las áreas contiguas.</p> <p>Los puestos de trabajo para vehículos livianos deben garantizar el espacio y equipo adecuado para atender automóviles, páneces, microbuses y camionetas; los puestos de trabajo para vehículos pesados deben garantizar el espacio y equipo adecuado para atender tanquetas de más de 15 toneladas, camiones y hasta buses de 35 pasajeros. Para el caso de las motocicletas deberá garantizar el espacio y el equipo adecuado para su intervención.</p> <p>Las sedes presentadas por el contratista para las labores de mantenimiento para el caso de los vehículos livianos y motocicletas, deben ser totalmente cerradas y totalmente cubiertas bajo techo, impidiendo su visibilidad desde la parte externa. No se aceptarán puestos de trabajo que se encuentren al aire libre, cubiertos por carpas, cerrados con rejas, mallas, poli-sombras u otros elementos que permitan la visibilidad desde la parte externa, que vulneren las condiciones de seguridad. Para el caso de los vehículos pesados la sede ofertada debe garantizar un servicio de vigilancia permanente, <b><u>el cual certificó por escrito con la firma del representante legal</u></b>, de igual manera, los automotores a intervenir deben estar bajo techo, con el fin de proteger a los rodantes de la intemperie o condiciones climáticas adversas, a la vez que se facilite el desplazamiento del personal que realiza los mantenimientos.</p> <p>La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (tanquetas), camiones y los buses de 35 pasajeros. Se debe garantizar que cuando el taller no está en operación la puerta debe quedar cerrada y con el parque automotor en su interior para impedir el ingreso de personas no autorizadas.</p> <p>Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo delimitada y debidamente marcada la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002.</p> <p>El contratista indicó la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que <b><u>anexó en la oferta la distribución de los puestos de trabajo de cada taller mediante un plano con la respectiva nomenclatura de la sede, asimismo, para cada taller ofertado igualmente anexó el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente</u></b>, en el cual se identificó la actividad económica descrita en el objeto del presente proceso y se demuestra que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentran adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. Esta condición será objeto de revisión y comparación técnica, por tal motivo, <b><u>no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.</u></b></p> <p>De igual forma <b><u>indicó en su plano cuales son los puestos de trabajo demarcados, para cumplir con la condición mínima requerida y cuáles son los adicionales ofrecidos para la asignación de puntaje.</u></b></p> <p>Los supervisores realizarán las verificaciones que considere necesarias, con el fin de establecer que las instalaciones cumplan con los requisitos. Asimismo, verificarán que se encuentren en condiciones de operación para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento en el municipio de la Dorada, presentando una sede debidamente certificada, acreditando que dicho taller tenga reconocimiento local, experiencia, servicio de calidad, alianzas comerciales sólidas con proveedores y que cumpla con las siguientes condiciones técnicas: un elevador con capacidad mínima de dos toneladas (lote No. 1), herramienta especializada, montallantas automático, personal técnico certificado, garantizando el cumplimiento oportuno del objeto del contrato para el parque automotor de esa unidad policial y municipios adscritos cercanos, motivo por el cual <b><u>el contratista presentó carta de intención firmada por el representante legal y registro de cámara de comercio vigente</u></b>, en la que se indicó que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso.</p>		

Página 14 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Es de anotar que, el contratista está en capacidad de presentar una sede para prestar el servicio de mantenimiento en ambos lotes, en cualquiera de los anteriores municipios, su infraestructura deberá contar con la capacidad mínima para la atención de dos vehículos y dos motos, el cual estará sujeto a verificación con visita a la sede por parte del comité técnico.

UBICACIÓN
Distrito: 1 CHINCHINA
Distrito: 2 ANSERMA
Distrito: 3 RIOSUCIO
Distrito: 4 SALAMINA
Distrito: 5 MANZANARES

De acuerdo a lo anterior el contratista en su oferta oferta las siguientes sedes:

**Lote No. 1 vehículos – sedes en el Departamento de Policía Caldas**

- TALLER LOS TABORDA: Carrera 7 No. 10 – 02 Barrio La Soledad –La Dorada
- ELECTRICOS JERINGA T.C. S.A.S ZOMAC: Carrera 4 No.23-20 – Anserma

**Sedes adicionales lote No. 1:**

- Distrito uno Chinchiná. SERVIFRENOS CHINCHINA cr 4 bis 14 60 centro
- Distrito dos Anserma LUBRITODO Cr 4 23 08
- Distrito tres Riosucio ALEXANDER DE JESUS MONROY Calle 3 4 37 Barrio Candelaria
- Distrito cuatro Salamina AUTOSERVICE SALAMINA Cr 6 10 14 Barrio Galeria
- Distrito cinco Manzanares TALLER SOLO CAMPEROS Cr 5 10 32

**Lote No. 2 motocicletas – sedes en el Departamento de Policía Caldas**

- LONDOÑO RACING: CARRERA 1 No 14 – 31 barrio Centro La Dorada
- TALLER SECOMOTO CHINCHINA: Calle 8 No. 4 - 36 Barrio Centro Chinchiná

**Sedes adicionales lote No. 2:**

- CLÍNICA De La MOTO: Calle 8 No 4 -72 – Chinchina Puesto de trabajo 3
- MAKO MOTOS: Carrera 5 No. 24 – 147 – Anserma. Puestos de trabajo 4
- SOLO MOTOS RIOSUCIO: calle 13 No. 6-60 – Riosucio. Puesto de trabajo 5
- TALLER LOS MACRANES: Carrera 11 No. 1 a – 13 – Salamina. Puesto de trabajo 4
- TALLER De MOTOS EL DANY: Calle 10 No. 8 – 96 – Manzanares. Puesto de trabajo 5

**Nota:** En los municipios que no tenga alianza o convenio el contratista garantizará el servicio de mantenimiento, comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.

**Una vez adjudicado** el presente proceso, el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato, comunicación escrita informando LOS CONVENIOS REALIZADOS y copia de los mismos firmados por las partes, del taller que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el municipio donde tenga convenio de taller, en el departamento de Caldas (**mínimo 01 de los municipios anteriormente señalados**); el taller debe incluir la siguiente información:


- Razón social
- Dirección del establecimiento
- Número telefónico
- Nombre del representante legal

- En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel departamento durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.


**Nota 1:** Los supervisores realizarán las verificaciones que considere necesarias, con el fin de establecer que las instalaciones cumplan con los requisitos. Asimismo, verificarán que se encuentren en condiciones de operación para el desarrollo del objeto contractual.

**Nota 2:** el contratista deberá garantizar puestos de trabajo con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller ofertado, con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.

**Nota 3:** Cuando un mantenimiento correctivo exceda los 10 días mínimos para una reparación, este puesto de trabajo no se tendrá en cuenta; por el contrario, el contratista habilitará más espacios para seguir dando cumplimiento con los mínimos requeridos.


Página 15 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<p><b>Nota 4:</b> El contratista que se presentó para ambos lotes, ofrece y certificó una sede o taller lo suficientemente amplio para la operación independiente en su totalidad de ambos lotes, sin que haya interferencia o traumatismo en el desarrollo de las actividades de mantenimiento y demás condiciones exigidas, es viable aceptar esa sede o taller.</p> <p><b>Nota 5:</b> Es de aclarar que lo que se acepta es que el cumplimiento de los puestos de trabajo solicitados pueda acreditarse con la sede ofertada, es decir, lo relacionado con la infraestructura del taller, más no la prestación de los servicios requeridos en el objeto contractual, pues estos deben ser prestados por el contratista o sus integrantes en caso de proponente plural, toda vez que única y exclusivamente se podrán subcontratar con otros talleres los servicios de mantenimientos especializados, como lo establece el ítem de capacidad operativa de las especificaciones técnicas mínimas.</p> <p>Las sedes ofertadas deben contar con la disponibilidad y espacio suficiente para realizar los mantenimientos preventivos que no impliquen reparaciones mayores</p>	
<p>2</p>	<p><b>HERRAMIENTAS:</b></p> <p>El contratista debe contar con las herramientas especializadas y los equipos que se requieran para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, tanto para el lote No. 1 como para el lote No. 2. De acuerdo a lo anterior, para el lote No. 1 el equipo mínimo debe estar constituido por:</p> <p><b>No. EQUIPOS REQUERIDOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Cargador de baterías.</li> <li>2 Container para recolección de aceite usado.</li> <li>3 Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</li> <li>4 Equipo para alineación de luces.</li> <li>5 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</li> <li>6 Equipo electrónico para balanceo.</li> <li>7 Equipo lavador de inyectores.</li> <li>8 Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</li> <li>9 Gato hidráulico de zorra.</li> <li>10 Grúa para motores y caja.</li> <li>11 Juego de herramientas completo.</li> <li>12 Prensa hidráulica.</li> <li>13 Reciclador y cargador electrónico de A/A.</li> </ol> <p>El contratista presentó certificado de los equipos listados en los dos cuadros anteriores, en la cual certifica la existencia de los equipos, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del supervisor a lo largo de la ejecución del contrato. El contratista debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos no sean muy antiguos.</p> <p>El servicio de prensa hidráulica para la extracción de rodamientos y otro tipo de elementos en el mantenimiento vehicular deberá ser asumido por el contratista, toda vez que, este hace parte del equipo necesario para la prestación del servicio.</p> <p><b>NOTA:</b> El juego de herramientas debe estar compuesto por: juego de destornilladores, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombre solo (pinzas de fuerza o llave de fuerza), martillo, rache, volvedor, extensores, torquímetros. El Escáner debe contar con las actualizaciones recientes del software que corresponda.</p>	<p>El contratista cumple con la presente condición técnica, así como cuenta con las herramientas necesarias para la realización y prestación del servicio.</p> <p>SI</p>

Página 16 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


### 1.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Ítem	Descripción técnica	CUMPLIÓ SI / NO	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá sostener los precios presentados dentro de la oferta durante la ejecución del contrato.	SI	No se presentaron sobrecostos.
2	<p><b>FACTURACIÓN:</b> El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.</p> <p>Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.</p> <p>Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.</p> <p>El contratista deberá conocer el contenido de la Circular Externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, referente a las funciones que deberá asumir con relación al proceso de emisión y recepción de la facturación electrónica de venta, a través de la Plataforma del SIIF II Nación al supervisor designado a partir del inicio del contrato.</p> <p>El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Cuando el valor de un mismo ítem se encuentre repetido con una o más veces en el listado de precios, se deberá facturar el de menor valor.</p> <p>«En los ítems de mano de obra donde están cotizados temporarios y a su vez se establece un valor del mantenimiento, solo se tendrá en cuenta el valor establecido en el tempario. (horas de trabajo)</p>	SI	<p>El contratista cumplió en la entrega quincenal de facturación y documentos relacionados.</p> <p>El contratista presentó el informe con valores que se ajustan al servicio prestado, así como los porcentajes de ejecución.</p>
3	<p><b>FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.</b> En cumplimiento a lo establecido en el decreto 1860 del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.</p> <p><u>El contratista deberá incluir dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, tendrá como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas);</u></p> <p>Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación.</p> <p>NOTA: el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.</p>	SI	El contratista cumplió con la entrega quincenal de facturación y documentos relacionados.
<b>CONDICIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
4	<p><b>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS Y MANEJO DE RESIDUOS:</b></p> <p>El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados,</p>	SI	El contratista cumplió con el suministro de la información.

Página 17 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


<p>directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros), relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015, Ley 1801 de 2016 Título 8 capítulo 3: artículo 94 comportamientos que afectan la salud pública y la actividad económica Título 9 capítulo 2: recurso hídrico, fauna, flora y aire Título 11 capítulo 2: limpieza y recolección de residuos y escombros que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).</p> <p>El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales), este proceso debe ser gestionado directamente con las autoridades ambientales regionales, que en este caso es CORPOCALDAS, para el área de Manizales, o cualquier otra entidad ambiental regional dependiendo de la ubicación del generador de los residuos.</p> <p>El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS</p> <p>Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución 634 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).</p> <p><b>Nota:</b> Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.</p> <p>Para el cumplimiento de este requisito el futuro contratista podrá presentar certificado o carta emitida por la autoridad competente donde se deje en evidencia el trámite para la inscripción como generadores de RESIDUOS PELIGROSOS</p> <p><b>El contratista una vez adjudicado, para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, anexando concepto técnico emitido por la autoridad ambiental competente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015 la que la modifique derogue o complemente.</b></p> <p><b>El contratista que realice alianza, convenio, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.</b></p> <p><b>Los generadores de vertimientos que se encuentren debidamente conectados a la red de alcantarillado público, no requerirán permiso de vertimiento por parte de la corporación, sin embargo, deberán cumplir con los parámetros y límites máximos permitidos para los vertimientos al alcantarillado público, de acuerdo con la Resolución 631 del 17 de marzo de 2015, así como su deber de presentar el reporte de caracterizaciones ante la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.</b></p> <p>Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial</p>
---

Página 18 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			
Código: 2BS-FR-0019				INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	<p>04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).</p> <p>De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto.</p> <p>La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>El contratista del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de que se adjudique el contrato a una unión temporal o consorcio, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el contratista una vez adjudicado debe presentar el contrato que certifique la relación entre las partes, además deberá adjuntar el registro RESPEL del contratista como generadores de Residuos Peligrosos y/o especiales.</p>			
<b>Durante los 15 días posteriores a la firma del contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista deberá aportar los documentos solicitados, la verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato, así:</b>				
7	<p><b>Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:</b> El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p>	SI	El contratista cumplió con la presente condición técnica	
8	<p><b>Examen ocupacional de los empleados:</b> El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, garantizando con ello una vez se inicie el contrato los mismo ya cuenten con los requisitos legales aplicados, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales, entregando conceptos de aptitud que demuestren la realización de las mismas.</p>	SI	El contratista cumplió se deja evidencia en el infirme final de motocicletas.	
9	<p><b>Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales, firmado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.</b></p> <p>El contratista deberá anexar la matriz de peligros donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de prevención adoptadas para disminuir el riesgo. Tener en cuenta que será proyectada de acuerdo a todos los puntos donde se realizará la actividad.</p>	SI	El contratista cumplió se deja evidencia en el infirme final de motocicletas.	
10	<p><b>Actas de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, asociadas a las actividades a ejecutar en el presente contrato. Evaluación de la actividad.</b></p> <p>El contratista deberá anexar copia de las capacitaciones recibidas por su personal en las tareas de alto riesgo relacionadas con el objeto del presente contrato. En caso de que no aplique certificar por escrito.</p>	SI	El contratista cumplió se deja evidencia en el infirme final de motocicletas.	
11	<p><b>Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Documento firmado por un profesional en SST con licencia vigente. Anexara copia de registro de entrega de EPP con su respectiva capacitación.</b></p> <p>El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.</p>	SI	El contratista cumplió.	
<b>El contratista deberá entregar durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos solicitados así:</b>				
12	<p><b>Formatos y procedimientos para la realización de actividades de alto riesgo. Lista de chequeo de los análisis de trabajo seguro.</b> Registros de los formatos de acuerdo a la actividad ejecutada, firmado por un profesional en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>El contratista deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contempladas en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro. En caso de que no aplique certificar por escrito.</p>	SI	El contratista cumplió quedando la respectiva evidencia en el infirme final de motocicletas.	

Página 19 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13	<b>Pago de seguridad social detallado donde se evidencie el nivel de riesgo ARL.</b> El contratista debe garantizar, anexando el procedimiento de verificación al cumplimiento a lo establecido en la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas, enviando el reporte del mes vencido del pago de la seguridad social al supervisor del contrato.	SI	Anexo soportes de vinculación del personal a ARL
14	<b>Reportar la actividad de alto riesgo e incluyendo Trabajos en alturas y Trabajos en espacios confinados:</b> El contratista deberá comprometerse a que los trabajadores deberán tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) del contratista quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución, Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24 NTC 4116. En caso de que no aplique certificar por escrito.	SI	El contratista cumplió.
15	<b>Programa de Trabajo Seguro en alturas. Soportara mediante certificados el curso realizado por trabajadores y coordinadores en trabajo seguro en alturas.</b> El contratista debe dar estricto cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas. Por definición se establece que el Trabajo en alturas es toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. En caso de que no aplique certificar por escrito.	SI	El contratista cumplió.
16	<b>Matriz legal firmada por el representante legal.</b> El contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal aplicable al mismo y el instrumento de aplicación específico para cada tarea necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado.	SI	El contratista cumplió.
17	<b>Informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.</b> El contratista deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.	SI	Los operarios contaron con equipos de protección.
18	<b>Informe de los accidentes presentados, firmado por el Representante Legal y Profesional en SST con licencia vigente.</b> El contratista reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley, Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	SI	No han se presentaron casos
19	<b>Informe cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST:</b> El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato <b>durante la ejecución del mismo</b> , donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.  De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	NO	El contratista cumplió

**NOTA:** Mediante comunicado oficial GS-2025-040789-DECAL del 03/04/2025, se le solicito al contratista la entrega de los documentos iniciales, y/o aquellos que en los cuales se les otorgo un plazo entre 10 y 15 días para la entrega, algunos documentos fueron entregados, sin embargo, al no estar completos se realizó nuevamente comunicado oficial GS-2025-024572-MEMAZ del 15/04/2025, en la que se le solicito el cumplimiento al contratista de la totalidad de los documentos faltantes y el 25/04/2025 se envió nuevamente otra solicitud comunicado No. GS-2025-026754-MEMAZ, el día 17/05/2025 se solicita mediante comunicado GS-2025-032256-MEMAZ Solicitud de listado de personal técnico de los lotes 1 y 2. (no se ha obtenido respuesta), el día 23/05/2025 se tramita un Informe de Incumplimiento Contractual de radicado GS-2025-033877-MEMAZ, el día 28/05/2025 se solicitó mediante comunicado GS-2025-035249-MEMAZ entrega de documentos requeridos conforme a las condiciones del contrato para informe de supervisión (no se ha obtenido

Página 20 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


respuesta), el día 29/05/2025 se tramita un Informe de Incumplimiento Contractual de radicado GS-2025-035360-MEMAZ.

### LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHÍCULOS"

PROPONENTE REQUISITO	JAKO IMPORTACIONES S.A.S	
	Cumple / no cumple	Observación
<b>GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS REALIZADAS</b>	Según documento OFRECIMIENTO FACTORES DE PONDERACIÓN.pdf ofrece 13000 kilómetros de garantía ADICIONAL al mínimo requerido "Condiciones Técnicas Mínimas" Para un total de 26000 km	Fueron atendidas conforme a requerimiento
<b>Revisión técnico mecánica y de gases</b>	En su oferta OFRECE 88 Revisiones técnico-mecánicas y de gases distribuidos así: DECAL: 42 (36 para vehículos livianos y 6 para vehículos pesados)	Fueron atendidas conforme a requerimiento
<b>TALLERES ADICIONALES</b>	En su oferta OFRECE 3 talleres adicionales de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso	Se presto el servicio conforme a las condiciones técnicas en los talleres a los cuales se contaba con el convenio, sin embargo, remitirse a la nota anterior.
<b>Puestos de trabajo adicionales</b>	Según documento anexo OFRECIMIENTO FACTORES DE PONDERACIÓN.pdf ofrece 06 puestos de trabajo adicionales (cuatro livianos y dos pesados).	Se presto el servicio en los puestos solicitados
<b>PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL</b>	Según documento anexo OFRECIMIENTO FACTORES DE PONDERACIÓN.pdf ofrece 10 técnicos adicionales a los mínimos requeridos.	Se presto el servicio
<b>LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO"</b>	JAKO IMPORTACIONES SAS CERTIFICA QUE: Servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis", se ofrece cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional. NOTA: Para el control de las lavadas el contratista suministrara de manera mensual a los supervisores del contrato un "talonario, vale, tiket" o cualquier instrumento numerado mediante comunicado remisorio, el cual deberá indicar lugar de prestación del servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis", así las cosas será responsabilidad de cada supervisor realizar control del diligenciamiento de planilla de lavadas solicitadas, quien reportara oportunamente dentro de los periodos correspondientes a la presentación del informe de supervisión. Es de indicar que cada "talonario, vale, tiket", deberá contener mínimo 100, el cual será administrado y controlado por el supervisor del contrato, hasta agotar existencia, y posteriormente solicitará uno nuevo, bajo las mismas características descritas anteriormente	El contratista cumplió con los servicios del presente ítem.
<b>DESPINCHE</b>	En su oferta OFRECE despinche llanta normal, cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional	Se presto el servicio
<b>RECARGA DE EXTINTORES</b>	Ofrece 60 "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional, distribuidos así: DECAL: 30 recargas	El contratista cumplió con los servicios de recarga de extintores relacionados en el presente ítem.

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Mediante comunicado oficial GS-2025-040789-DECAL del 03/04/2025, se le solicito al contratista la entrega de los documentos iniciales, y/o aquellos que en los cuales se les otorgo un plazo entre 10 y 15 días para la entrega, algunos documentos fueron entregados, sin embargo, al no estar completos se realizó nuevamente comunicado oficial GS-2025-024572-MEMAZ del 15/04/2025, en la que se le solicito el cumplimiento al contratista de la totalidad de los documentos faltantes y el 25/04/2025 se envió nuevamente otra solicitud comunicado No. GS-2025-026754-MEMAZ, el día 17/05/2025 se solicita mediante comunicado GS-2025-032256-MEMAZ Solicitud de listado de personal técnico de los lotes 1 y 2. (no se ha obtenido respuesta), el día 23/05/2025 se tramita un Informe de Incumplimiento Contractual de radicado GS-2025-033877-MEMAZ, el día 28/05/2025 se solicitó mediante comunicado GS-2025-035249-MEMAZ entrega de documentos requeridos conforme a las condiciones del contrato para informe de supervisión (no se ha obtenido respuesta), el día 29/05/2025 se tramita un Informe de Incumplimiento Contractual de radicado GS-2025-035360-MEMAZ, el día 01/07/2025 se realizó

Página 21 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

informe dirigido al señor coordinador de supervisores sobre la verificación de convenios con talleres en las bases de distritos mediante comunicado GS-2025-076666-DECAL, el día 02/07/2025 se realizó informe dirigido al señor coordinador de supervisores sobre la verificación de los técnicos asignados al mantenimiento de vehículos mediante comunicado GS-2025-077387-DECAL, el día 05/07/2025 se realizó informe dirigido al señor coordinador de supervisores sobre la verificación de los talleres asignados al mantenimiento de vehículos mediante comunicado GS-2025-078730-DECAL, el día 11/07/2025 se envía solicitud al contratista para la asistencia a reunión de seguimiento a la ejecución del contrato mediante comunicado GS-2025-081550-DECAL, el día 12/07/2025, se realizó informe dirigido al señor coordinador de supervisores sobre la revista realizada a los talleres asignados al mantenimiento de vehículos mediante comunicado GS-2025-081782-DECAL, el día 12/07/2025 se realizó solicitud al contratista reiterando la solicitud de información sobre repuestos y exigencia de fecha de entrega Vehículo 24-2028 OSM474 mediante comunicado GS-2025-081789-DECAL, el día 12/07/2025 se realizó Solicitud de fortalecimiento personal técnico y suministro de repuestos para la acelerar la ejecución del contrato vigente mediante comunicado GS-2025-082198-DECAL, el día 25/07/2025 se realizó informe dirigido al señor coordinador de supervisores sobre la verificación de los técnicos asignados al mantenimiento de vehículos mediante comunicado GS-2025-087313-DECAL, el día 31/07/2025 se radico Informe de incumplimiento DECAL contrato PN-MEMAZ-91-9-10016-25 mediante comunicado GS-2025-089356-DECAL.

Se realizo comunicado oficial dirigido al representante legal GS-2025-108674-DECAL del 12/09/2025, informando novedades con los vehículos

Se tramito informe de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2025-110708-DECAL del 17/09/2025

Se tramito informe de incumplimiento mediante comunicado oficial GS-2025-111433-DECAL del 17/09/2025

Se realizo comunicado oficial dirigido al representante legal GS-2025-115814-DECAL del 28/09/2025, informando novedades con los vehículos

Se realizo comunicado oficial dirigido al representante legal GS-2025-116557-DECAL del 30/09/2025, informando novedades con los vehículos.

Mediante Resolución N° 548 de 29/09/2025 "Por la cual se resuelve procedimiento administrativo sancionatorio contractual adelantado en contra de JAKO IMPORTACIONES S.A.S. en el marco del contrato PN-MEMAZ N° 91-9-10016-25".

Mediante Resolución N° 579 de 17/10/2025 "Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución N° 548 del 29 de septiembre de 2025".

- Informe de Incumplimiento No. GS-2025-121450-DECAL, de fecha 12/10/2025
- Informe de Incumplimiento No. GS-2025-121448-DECAL, de fecha 12/10/2025
- Informe de Incumplimiento No. GS-2025-124025-DECAL, de fecha 17/10/2025.


El representante legal de la firma JAKO IMPORTACIONES S.A.S. Solicita autorización de aceptación de cesión de derechos económicos del contrato PN MEMAZ 91-10016-25, a favor de la empresa TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S, el cual es aceptada mediante comunicación oficial GS-2026-011683-MEMAZ, de fecha 18/02/2026.

### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, el plazo de ejecución fue ejecutado en su totalidad de acuerdo a la cláusula establecidas en el presente contrato.

### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor total del Contrato en pagos parciales contra entrega a la prestación del servicio o suministro del bien a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor, una vez que la

Página 22 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Dirección del Tesoro Nacional situó los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales, (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la **Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros vigente** expedida por la entidad bancaria.

**CAUSALES DE NO PAGO:** La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibo a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.


**NOTA:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

**NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el **asunto o en la sección de la factura Notas**, lo siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando

Página 23 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

con #\$, debidamente separados por punto y coma (SIN ESPACIOS), así: #516-01-01-M15;91-9-100XX-25;correo del supervisor#\$,

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-9-100XX-25;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede firmada el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTI


**BANCO:** De Av villas

**TIPO DE CUENTA:** Corriente

**NUMERO DE CUENTA:** 005629621


#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

BALANCE DEL CONTRATO LOTE N° 1 VEHICULOS DECAL		
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.173.437.725,86	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.173.437.725,86	100,00%
Valor total facturado	\$ 1.173.437.725,86	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 60.746.622,49	5,18%
Valor pagado	\$ 1.112.691.103,37	94,82%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%
<b>BALANCE GENERAL DEL CONTRATO DECAL LOTE 1</b>		


Página 24 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 02/05/2025	\$ 39.980.456,18	01/04/2025 al 15/04/2025	\$ 39.980.456,18	<b>MTTO VEHICULOS</b> LC 8350, LC 8343, LC 8344, LC 8342, LC 8346, LC 8337, LC 8345, LC 8335, LC 8338, LC 8339, LC 8341, LC 8336, LC348, LC 8340, LC 8349, LC 8365, LC 8334, LC 8351, LC 8352, LC 8347, LC 8353, LC 8366, LC 8355, LC 8356, LC 8353, LC 8359, LC 8360, LC 8361, LC 8362, LC 8354, LC 8363, LC 8364. <b>LLANTAS VEHICULOS</b> LC 8329, LC 8331, LC 8330, LC 8333, LC 8332	27.604.578.16 10.931.206.02	1.034.871.00 409.801.00	151215025 151209625
002 09/05/2025	\$ 55.703.914,99	16/04/2025 al 30/04/2025	\$ 55.703.914,99	<b>MTTO VEHICULOS</b> LC 8722-LC 8723-LC 8724-LC 8725-LC 8726-LC 8727-LC 8751-LC 8731-LC 8732-LC 8738-LC 8733-LC 8754-LC 8739-LC 8755-LC 8728-LC 8760-LC 8752-LC 8740-LC 8756-LC 8734-LC 8757-LC 8729-LC 8730-LC 8758-LC 8737-LC 8742-LC 8736-LC 8759-LC 8735. <b>LLANTAS VEHICULOS</b> LC 8683-LC 8691-LC 8716-LC 8718-LC 8719-LC 8721	39.355.579.59 14.335.504.40	1.475.406.00 537.425.00	155736325 155749025
003 21/05/2025	\$ 55.599.941,60	01/05/2025 al 15/05/2025	\$ 55.599.941,60	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 8879-LC 8886-LC 8883-LC 8876-LC 8888-LC 8889-LC 8895-LC 8893-LC 8877-LC 8890-LC 8875-LC 8891-LC 8873-LC 8887-LC 8898-LC 8878-LC 8897-LC 8896-LC 8874-LC 8885-LC 8892-LC 8880-LC 8881-LC 8882-LC 8884-LC 8900-LC 9021-LC 9022-LC 9019-LC 9020. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 8905-LC 8904-LC 8901-LC 8903-LC 8902-LC 9018-LC 9017.	39.553.308.48 14.504.786.12	1.128.141.00 413.706.00	172650825 172652425
004 12/06/2025	\$ 55.555.318,98	16/05/2025 al 31/05/2025	\$ 55.555.318,98	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 9181-LC 9182-LC 9183-LC 9184-LC 9185-LC 9186-LC 9187-LC 9188-LC 9189-LC 9190-LC 9352-LC 9353-LC 9354-LC 9355-LC 9357-LC 9358-LC 9359-LC 9360-LC 9361-LC 9362-LC 9363-LC 9364. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 9173- LC 9174-LC 9175-LC 9176.	39.101.907.36 14.912.802.62	1.115.266.00 425.343.00	207696425 207715825
005 21/06/2025	\$ 80.706.049,15	01/06/2025 al 15/06/2025	\$ 80.706.049,15	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 9521-LC 9522-LC 9525-LC 9526-LC 9527-LC 9528-LC 9529-LC 9530-LC 9531-LC 9532-LC 9533-LC 9534-LC 9535-LC 9536-LC 9537-LC 9538-LC 9539-LC 9540-LC 9541-LC 9542-LC 9543-LC 9544-LC 9545-LC 9546-LC 9547-LC 9548-LC 9549-LC 9550-LC 9551-LC 9566-LC 9567. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 9671-LC 9672-LC 9673-LC 9676-LC 9677.	60.985.578.93 17.475.718.22	1.746.308.00 498.444.00	213420325 213428425
006 09/07/2025	\$ 50.194.825,94	16/06/2025 al 30/06/2025	\$ 50.194.825,94	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 9838-LC 9839-LC 9840-LC 9841-LC 9842-LC 9852-LC 9857-LC 9858-LC 9859-LC 9860-LC 9861-LC 9862-LC 9863-LC 9864-LC 9865-LC 9866-LC 9927-LC 9928-LC 9929-LC 9930-LC 9931-LC 9932-LC 9933-LC 9934-LC 9935-LC 9936-LC 9937-LC 9938-LC 9939-LC 9940-LC 9941-LC 9942-LC 9943-LC 9944-LC 9945-LC 9946-LC 9947-LC 9948-LC 9949-LC 9950-LC 9951-LC 9953-LC 9954-LC 9955-LC 9956-LC 9957. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 9958-LC 9959-LC 9960-LC 9961-LC 9962-LC 9963.	34.783.888.78 14.018.980.16	992.107.00 399.850.00	254096225 254098325
007 25/07/2025	\$ 49.369.765,62	01/07/2025 al 15/07/2025	\$ 49.369.765,62	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 10166-LC 10179-LC 10188-LC 10225-LC 10226-LC 10232-LC 10236-LC 10239-LC 10244-LC 10251-LC 10252-LC 10254-LC 10255-LC 10256-LC 10257-LC 10258-LC 10259-LC 10262-LC 10264-LC 10265-LC 10266-LC 10267-LC 10268-LC 10271-LC 10292-LC 10299-LC 10308-LC 10315-LC 10318-LC 10319-LC 10320-LC 10321. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 10148-LC 10135-LC 10133-LC 10134.	35.423.031.44 12.577.657.18	1.010.337.00 358.740.00	274736025 274723025
008 13/08/2025	\$ 61.199.513,40	16/07/2025 al 31/07/2025	\$ 61.199.513,40	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 10554-LC 10555-LC 10556-LC 10557-LC 10558-LC 10559-LC 10561-LC 10562-LC 10563-LC 10564-LC 10565-LC 10566-LC 10567-LC 10568-LC 10569-LC 10570-LC 10571-LC 10572-LC 10573-LC 10574-LC 10575-LC 10576-LC 10577-LC 10578-LC 10579-LC 10580-LC 10581-LC 10582-LC 10583-LC 10584-LC 10585-LC 10586-LC 10594. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 10589-LC 10590-LC 10591-LC 10592-LC 10593.	49.938.894.08 9.543.363.32	1.439.545.00 277.711.00	299560725 299563325
009 27/08/2025	\$ 52.036.659,15	01/08/2025 al 15/08/2025	\$ 52.036.659,15	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 10803-LC 10804-LC 10805-LC 10812-LC 10813-LC 10814-LC 10815-LC 10816-LC 10817-LC 10818-LC 10819-LC 10820-LC 10821-LC 10822-LC 10823-LC 10824-LC 10825-LC 10826-LC 10827. <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 10828-LC 10829-LC 10832.	44.340.533.09 6.253.092.06	1.264.683.00 178.351.00	332966425 332971825

Página 25 de 27		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

010 02/09/2025	\$ 86.494.359,55	16/08/2025 al 31/08/2025	\$ 86.494.359,55	<b>MTTO VEHICULOS:</b> LC 10837-LC 10838-LC 10839-LC 10840-LC 10841-LC 10842-LC 10843-LC 10844-LC 10878-LC 10879-LC 10880-LC 10881-LC 10882-LC 10883-LC 10884-LC 10885-LC 10886-LC 10887-LC 10888-LC 10889-LC 10890-LC 10891-LC 10892-LC 10893-LC 10894-LC 10895-LC 10896-LC 10897-LC 10898-LC 10899-LC 10900-LC 10901-LC 10902-LC 10903-LC 10904-LC 10905-LC 10906-LC 10907-LC 10908-LC 10909-LC 10910-LC 10911-LC 10912-LC 10913. <b>CNCE 301- CNCE 302.</b> <b>LLANTAS VEHICULOS:</b> LC 10911-LC 10912-LC 10913. 11192-11193-11195-11210-11224-11234-11249-11251-11253-11254-11255-11256-11257-11258-11259-11260-11261-11263-11264-11265-11266-11267-11268-11270-11271-11272-11274-11275-11276-11277-11278-11280-11281-11282-11283-11284-11285-11286-11287-11277-11278-11279-11386-11387-11388-11389-11390-11391-11393-11394-11395-NCE349. <b>MTO VEHICULOS</b> 11288-11289-11290-11291-NCE347. <b>LLANTAS</b>	76.685.634.83 7.378.984.72	2.219.276.00 210.464,00	333765925 333770525
011 17/09/2025	\$ 57.572.547,40	01/09/2025 al 15/09/2025	\$ 57.572.547,40	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	6.526.696.04 49.439.440.36	188.900.00 1.417.511.00	363343825 363359725
012 03/10/2025	\$ 54.113.605,21	16/09/2025 al 30/09/2025	\$ 54.113.605,21	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	52.564.126.21	1.549.479.00	390083025
013 22/10/2025	\$ 48.958.018,79	01/10/2025 al 15/10/2025	\$ 48.958.018,79	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	46.720.260.79	2.237.758.00	409695625
014 11/11/2025	\$ 34.872.549,90	17/10/2025 A 10/11/2025	\$ 34.872.549,90	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 33.878.291,90	\$ 994.258,00	451464425
015 25/11/2025	\$ 20.339.633,51 \$ 16.000.000,00 \$ 1.055.142,01	21/11/2025 A 24/11/2025	\$ 37.394.775,52	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 19.775.601,51 \$ 15.554.523,00 \$ 1.055.142,01	\$ 564.032,00 \$ 445.477,00 \$ 0,00	6187126 6186926 6187326
016 09/12/2025	\$ 336.077,78 \$ 2.710.881,00	03/12/2025 al 05/12/2025	\$ 38.788.666,68	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 35.033.230,68 \$ 2.835.706,00	\$ 1.044.555,00 \$ 75.175,00	6197226 6197326
017 16/12/2025	\$ 11.082,58 \$ 6.314.176,99	15/12/2025 al 12/1/2026	\$ 17.396.757,80	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 10.775.090,81 \$ 6.135.152,99	\$ 307.490,00 \$ 179.024,00	6189026 6189226
018 26/12/2025	\$ 52.500,00 \$ 15.000,00	15/12/2025 al 25/12/2025	\$ 51.043.597,00	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 51.043.597,00 \$ 14.583.903,00	\$ 1.456.403,00 \$ 416.097,00	6198026 6198126
019 23/01/2026	\$ 37.873,09 \$ 5,89	21/01/2026 al 23/01/2026	\$ 37.873,09	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 12401-LC 12402-LC 12403-LC 12404-LC 12405-LC 12406-LC 12407-LC 12408-LC 12409-LC 12410-LC 12411-LC 12413-LC 12414-LC 12416-LC 12417-LC 12418. <b>MTTO</b> LC 12362-LC 12363-LC 12364-LC 12369-LC 12378-LC 12415. <b>LLANTAS</b> LC 12387-LC 12388-LC 12389. <b>RTM</b>	\$ 36.848.293,89	\$ 1.024.802,00	12010426
020 19/02/2026	\$ 30.350,34 \$ 5,48	02/02/2026 al 04/02/2026	\$ 30.350,34	11482-11484-11485-11486-11500-11501-11502-11503-11504-11505-11511-NCE376-NCE384-NCE393-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11759-11761-11762-11764-11766-11768-11769-11770-11771-11781-11785-11786-11187-11788-11789-11790-11791-11792-11796-11797-11812-11816-11818-11820-11823-11824-11825-11826-11827-11829-11830-NCE410-NCE421-NCE424-. <b>MTO VEHICULOS</b> 11828-12132-12133-12134-12135-12136-12137-12138-12143-12149-12151-12152-12153-12154-12155-12156-12157-12274-12289-12290-12291-12292-12293-12296-12299-12300-NCE493-NCE497-NCE499-NCE506. <b>MTO VEHICULOS.</b> -LC 12368-LC 12370-LC 12371-LC 12372-LC 12375-LC 12377-LC 12378-LC 12379-LC 12380-LC 12382-LC 12383-LC 12384-LC 12385-LC 12390-LC 12391-LC 12392-LC 12393-LC 12394-LC 12395-LC 12396-LC 12397-LC 12398-LC 12399-LC 12400-LC 1			

Página 26 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

024 09/04/2026	\$ 32.934.429,53	25/03/2026 al 27/03/2026	\$ 32.934.429,53	130081-130082-130083-130084-130085-130086-130087-130088-130089-130090-130091-130093-130094-130095-130096-130097-130098-130099-130100-130101-130102-130103-130104-130105-130106-130107-130108-130110-130111-130112-130113-130114-130115-130116-130117-130118-130120-130123-130124-130127-130128-130129-130130-130131-130132-NCE660. MTTO.	\$ 32.043.089,53	\$ 891.340,00	151161126
	\$ 27.812.192,96		\$ 27.812.192,96	130150-130151-130152-130153-130154-130155-130156-130157-130158-130159-130160-NCE664. LLANTAS	\$ 27.057.160,96	\$ 755.032,00	151162926

**4.2 Entrada de Bienes**

**Lote 1 Vehículos**

- Ras 001 02/05/2025, por \$ 11.341.007,02 // Entrada 00176 del 08/05/2025 5003627600-2025
- Ras 002 09/05/2025, por \$ 14.872.929,40 // Entrada 00200 del 14/05/2025 5003631583-2025
- Ras 003 21/05/2025, por \$ 14.918.492,12 // Entrada 00230 del 23/05/2025 5003640189-2025
- Ras 004 12/06/2025, por \$ 15.338.145,62 // Entrada 00280 del 15/06/2025 5003653349-2025
- Ras 005 21/06/2025, por \$ 17.974.162,22 // Entrada 00309 del 24/06/2025 5003659980-2025
- Ras 006 09/07/2025, por \$ 14.418.830,16 // Entrada 00353 del 14/07/2025 5003674165-2025
- Ras 007 25/07/2025, por \$ 12.936.397,18 // Entrada 00383 del 25/07/2025 5003684673-2025
- Ras 008 13/08/2025, por \$ 9.821.074,32 // Entrada 00414 del 15/08/2025 5003699181-2025
- Ras 009 27/08/2025, por \$ 6.431.443,06 // Entrada 00453 del 27/08/2025 5003709079-2025
- Ras 010 02/09/2025, por \$ 7.589.448,72 // Entrada 00462 del 03/09/2025 5003714908-2025
- Ras 011 17/09/2025, por \$ 6.715.596,04 // Entrada 00504 del 17/09/2025 5003724527-2025
- Ras 015 25/11/2025, por \$ 16.000.000,00 // Entrada 00655 del 27/11/2025 5003790143-2025
- Ras 021 21/02/2026, por \$ 22.187.807,04 // Entrada 00053 del 22/02/2026 5003861304-2026
- Ras 024 09/04/2026, por \$ 27.812.192,96 // Entrada 00129 del 10/04/2026 5003878624-2026

**NOTA:** Conforme al reporte de órdenes de pago remitido por el Grupo de Tesorería, el pago correspondiente a los RAS 24 del 09/03/2026, fue causado al proveedor el día 07/05/2026, quedando a paz y salvo por concepto del 100 % del presupuesto asignado al DECAL.

**5 RECOMENDACIONES**


Es crucial invitar al contratista a regularizar su situación y cumplir con los requisitos establecidos en el contrato, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado del Lote. Se debe solicitar la entrega oportuna de la documentación pendiente, como las certificaciones y la relación de personal técnico, así como los convenios de los talleres. Esta acción permitirá continuar con el proceso y evitar mayores retrasos en el servicio. Asimismo, se debe instar al contratista a realizar los trámites necesarios para la entrega de la documentación y así facilitar el proceso de facturación correspondiente.

El cumplimiento de estos requisitos es esencial para asegurar que el contrato se ejecute de manera satisfactoria y conforme a los términos establecidos.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input checked="" type="checkbox"/>	El contratista fue sancionado por no cumplir las Condiciones Técnicas del Servicio Integral Para Lote No. 1. Resolución No. 548 del 29/10/2025 Por la Cual se Resuelve Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual Adelantado en Contra de JAKO Importaciones S.A.S. en el Marco del

Página 27 de 27	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

	Contrato PN-MEMAZ No. 91-9-10016-25. Resolución 579 de 17/10/2025 por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución N° 548 del 29 de septiembre de 2025.
--	--

Atentamente,

Firma




Intendente Jefe, **JULIAN ORLANDO VALENCIA CHICA**  
Responsable Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas  
Supervisor Contrato No. 91-9-10016-25  
Correo electrónico: [decal.gumov-man@policia.gov.co](mailto:decal.gumov-man@policia.gov.co)  
No. Celular: 3103533631

Firma



Subcomisario **ELBERT ALEXANDER PEÑARANDA ESCALANTE**  
Jefe Grupo Movilidad Policía Metropolitana de Manizales  
Coordinador Supervisores  
Correo electrónico: [memaz.gumov@policia.gov.co](mailto:memaz.gumov@policia.gov.co)  
No. Celular: 3004447091

Código: 2BS-FR-0088	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES.	
Versión: 0		

Objetivo: Este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.  
 Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3° a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

<b>FECHA EVALUACIÓN:</b>		<b>1. DATOS DEL PROVEEDOR</b>			
Nombre o razón social	JAKO IMPORTACIONES SAS	NI/Nómina de ciudadanía	NIT.830.038.886-4		
Dirección	Carrera 16 No. 7A-06 barrio la Estanzuela	Teléfono	6013411099 - 6013428016		
No. Contrato y fecha	PN MEMAZ Nro. 91-9-10016-25 del 28/03/2025	Proveedor de:	Servicios de:	Insumos/Equipo	Suministro de Bienes
		Otro: __X_ Servicio			

**2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN**  
 Los conceptos que a continuación se relacionan, permitan evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, OTRAS, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).			5		El proveedor presentó demoras en la reparación y entrega de los rodantes, GS-2025-073687-MEMAZ, GS-2025-068506-MEMAZ y GS-2025-086503.						
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.			6		Los servicios prestados cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.						
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).			6		El proveedor cumplió en los tiempos estipulados en el contrato.						
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente.			6		El proveedor atendió las solicitudes a los requerimientos realizados durante la ejecución del contrato.						

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permitan evaluar el desempeño del proveedor, una vez cumpliera la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE PARCIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (7 a 9) Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE PARCIALMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		7			No fue devuelto ningún elemento al momento de la entrega de los mismos.						
<b>SUBTOTAL</b>		7				<b>SUBTOTAL</b>					
<b>TOTAL GENERAL</b>				74							

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
- BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
- REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
- MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

JAKO IMPORTACIONES SAS, CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

  
**Intendente jefe JULIANA ORLANDO VALENCIA CHICA**  
 Supervisor Departamento de Policía Caldas  
 Supervisor Contrato No. 91-9-10016-25  
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO

**JAIME CAMARGO CIFUENTES**  
 Representante Legal  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Envío evaluación final lote 1 vehículos DECAL



DECAL GUMOV

Para: mamillan@jakimportaciones.com; valenarenas64@gmail.com; murillolopezmaripaula@gmail.com; Jako Licitaciones

Responder Responder a todos Reenviar  
viernes 29 de mayo 2026 11:29 a.m.

Mensaje enviado con importancia Alta

EVALUACION FINAL LOTE 1.pdf  
179 KB

*Felicidad Necesita Amor y Fe*

Marizales, 29 de mayo 2026

Señor  
JAIWE CAMARGO CIFUENTES  
Representante Legal JAKO IMPORTACIONES S.A.S  
Dirección: Carrera 16 # 7A-02 Barrio la Estanzuela  
Teléfono: (601) 3411099 EXT 128 - 130 - 304 6730764  
E-Mail: jakolicitaciones@gmail.com  
Bogotá D.C.

Asunto: Envío evaluación final lote 1 vehículos DECAL

En cumplimiento de las actividades como supervisor del contrato PN MEMAZ No. 91-7-18016-25, y teniendo en cuenta que para la presentación del informe final se debe anexar el formato de evaluación y el Informe de actividades del SGSST, solicito respetuosamente:

1. La firma del representante legal de la entidad en el formato adjunto.
2. El suministro del informe correspondiente a las actividades del SGSST realizadas durante la ejecución del contrato.

Agradezco de antemano su atención prestada.

*Atentamente:*



Intendente Jefe  
JULIAN ORLANDO VALENCIA CHICA  
Responsable del Grupo de Movilidad DECAL  
Teléfono: 377-649-7681  
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
Ministerio de Policía

Retransmisor: Envío evaluación final lote 1 vehículos DECAL

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange339e7fec5ae4615b0c36ab5ce41109e@policia.gov.co>

Enviado: viernes 29 de mayo 2026 11:29 a.m.

Para: DECAL GUMOV

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega.**

[valenarenas64@gmail.com](mailto:valenarenas64@gmail.com) ([valenarenas64@gmail.com](mailto:valenarenas64@gmail.com))

[murillolopezmaripaula@gmail.com](mailto:murillolopezmaripaula@gmail.com) ([murillolopezmaripaula@gmail.com](mailto:murillolopezmaripaula@gmail.com))

[jako.licitaciones@gmail.com](mailto:jako.licitaciones@gmail.com) ([jako.licitaciones@gmail.com](mailto:jako.licitaciones@gmail.com))

Asunto: Envío evaluación final lote 1 vehículos DECAL